

Todos estos son hechos públicos y notorios. Inamovibles. Nuestros detractores no ~~se~~ han ~~atrevido~~ ~~a~~ ~~desconocerlos~~ ~~y~~ ~~sólo~~ han intentando intarpretarlos.

¿Qué nos dicen a su respecto?

Que no es "un baldón" ser candidato de ~~la extrema derecha~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~extrema~~ ~~derecha~~; que don Eduardo Frei solicitó el apoyo del Partido Liberal; que no es "ilícito ni moralmente reprobable" ser empresario y dirigente de las organizaciones patronales representativas de la producción y del comercio; que ~~en~~ ~~estas~~ ~~circunstancias~~ ~~no~~ ~~privan~~ ~~en~~ ~~lo~~ ~~más~~ ~~mínimo~~ de "independencia" al sr. Alessandri, y que nuestro deber es señalar ~~los~~ ~~hechos~~ ~~concretos~~ ~~que~~ ~~revelen~~ ~~lo~~ ~~contrario~~.

~~República~~

República. Jamás hemos censurado al sr. Alessandri que sea candidato de la extrema derecha. ~~Solo~~ ~~denunciamos~~ ~~el~~ ~~empeño~~ ~~que~~ ~~gasta~~ ~~en~~ ~~ocultarlo~~, ~~en~~ ~~disimular~~ ~~su~~ ~~verdadera~~ ~~fisonomía~~, ~~como~~ ~~si~~ ~~él~~ ~~lo~~ ~~considerara~~ ~~un~~ ~~baldón~~. ~~Es~~ ~~así~~ ~~que~~ ~~no~~ ~~se~~ ~~aviene~~ ~~con~~ ~~la~~ ~~lealtad~~ ~~política~~ ~~que~~ ~~la~~ ~~Democracia~~ ~~exige~~ ~~el~~ ~~hecho~~ ~~de~~ ~~que~~ ~~esta~~ ~~candidato~~ ~~nos~~ ~~diga~~ ~~ahora~~, ~~como~~ ~~lo~~ ~~expresó~~ ~~textualmente~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~Senado~~ ~~el~~ ~~17~~ ~~de~~ ~~Junio~~ ~~en~~ ~~curso~~, ~~que~~ ~~"no~~ ~~es~~ ~~hora~~ ~~de~~ ~~seguir~~ ~~engañándose~~ ~~ni~~ ~~engañando~~ ~~con~~ ~~divisiones~~ ~~entre~~ ~~Izquierdas~~ ~~y~~ ~~Derechas~~, ~~que~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~hora~~ ~~que~~ ~~vivimos~~ ~~no~~ ~~tienen~~ ~~ningún~~ ~~significado~~", ~~cuando~~ ~~no~~ ~~hace~~ ~~todavía~~ ~~un~~ ~~año~~, ~~al~~ ~~aceptar~~ ~~su~~ ~~candidatura~~, ~~declaró~~ ~~publicamente~~ ~~que~~ ~~lo~~ ~~hacía~~ ~~para~~ ~~asegurar~~ ~~"la~~ ~~subsistencia~~ ~~de~~ ~~una~~ ~~derecha~~ ~~política~~ ~~fuerte~~". ~~¿En~~ ~~qué~~ ~~quedamos?~~ ~~¿Cuándo~~ ~~hemos~~ ~~de~~ ~~creerle?~~

El hecho de que

~~República~~ Eduardo Frei, después de aceptar su candidatura ~~de~~ ~~la~~ ~~extrema~~ ~~derecha~~ ~~ya~~ ~~proclamada~~ ~~por~~ ~~el~~ ~~Partido~~ ~~Demócrata~~ ~~Cristiano~~ ~~y~~ ~~por~~ ~~fuertes~~ ~~sectores~~ ~~independientes~~, ~~de~~ ~~la~~ ~~extrema~~ ~~derecha~~ ~~haya~~ ~~buscado~~ ~~el~~ ~~apoyo~~ ~~del~~ ~~Partido~~ ~~Liberal~~ ~~y~~ ~~de~~ ~~otras~~ ~~colectividades~~ ~~políticas~~, ~~no~~ ~~es~~ ~~cosa~~ ~~que~~ ~~nos~~ ~~inhabilite~~ ~~para~~ ~~formular~~ ~~esta~~ ~~advertencia~~. ~~Al~~ ~~hacerlo~~, ~~Frei~~ ~~procedió~~ ~~en~~ ~~concordancia~~ ~~con~~ ~~el~~ ~~carácter~~ ~~verdaderamente~~ ~~nacional~~ ~~de~~ ~~su~~ ~~candidatura~~, ~~de~~ ~~veinticinco~~ ~~años~~ ~~de~~ ~~actuación~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~misma~~ ~~línea~~ ~~política~~, ~~por~~ ~~encima~~ ~~de~~ ~~derechas~~ ~~e~~ ~~izquierdas~~, ~~de~~ ~~su~~ ~~propio~~ ~~partido~~ ~~y~~ ~~de~~ ~~otras~~ ~~colectividades~~ ~~y~~ ~~grupos~~ ~~humanos~~ ~~de~~ ~~claras~~ ~~estracciones~~ ~~populares~~ ~~y~~ ~~absolutamente~~ ~~ajenos~~ ~~a~~ ~~la~~ ~~derecha~~, ~~eran~~ ~~y~~ ~~son~~ ~~plena~~ ~~garantía~~ ~~de~~ ~~que~~ ~~su~~ ~~postulación~~ ~~no~~ ~~podría~~ ~~ni~~ ~~puede~~ ~~identificarse~~ ~~con~~ ~~ningún~~ ~~sector~~ ~~restringido~~, ~~sino~~ ~~que~~ ~~importa~~ ~~mucho~~ ~~llamada~~ ~~atención~~ ~~los~~ ~~chilenos~~ ~~es~~ ~~un~~ ~~serio~~ ~~intento~~ ~~de~~ ~~unir~~ ~~a~~ ~~todos~~ ~~los~~ ~~chilenos~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~realización~~ ~~de~~ ~~una~~ ~~tarea~~ ~~nacional~~ ~~y~~ ~~popular~~ ~~ajena~~ ~~a~~ ~~todo~~ ~~extremismo~~. ~~Así~~ ~~lo~~ ~~entendieron~~ ~~grandes~~ ~~sectores~~ ~~del~~ ~~Partido~~ ~~Liberal~~, ~~entre~~ ~~los~~ ~~cuales~~ ~~se~~ ~~contó~~ ~~el~~ ~~propio~~ ~~personero~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~abogados~~ ~~alessandristas~~ ~~cuyas~~ ~~palabras~~ ~~comentamos~~, ~~que~~ ~~entonces~~ ~~reconocían~~ ~~los~~ ~~méritos~~ ~~de~~ ~~Frei~~ ~~y~~ ~~fueron~~ ~~entusiastas~~ ~~partidarios~~ ~~de~~ ~~su~~ ~~candidatura~~.

En cuanto a la actuación del sr. Alessandri en los altos círculos financieros de que forma parte y a su carácter de cabeza visible ~~del~~ ~~sector~~ ~~capitalista~~ ~~y~~ ~~patronal~~ ~~de~~ ~~nuestro~~ ~~país~~, expresamente dijimos que no es en sí reprobable, ~~afirmamos~~, ~~que~~ ~~pro~~ ~~que~~ ~~aunque~~ ~~él~~ ~~no~~ ~~lo~~ ~~crea~~ ~~ni~~ ~~lo~~ ~~quiera~~, ~~le~~ ~~resta~~ ~~independencia~~. ~~Por~~ ~~muy~~ ~~alta~~ ~~idea~~ ~~que~~ ~~un~~ ~~hombre~~ ~~tenga~~ ~~de~~ ~~su~~ ~~propio~~ ~~medio~~, ~~que~~ ~~es~~ ~~propio~~ ~~de~~ ~~su~~ ~~condición~~ ~~humana~~ ~~que~~ ~~sus~~ ~~sentimientos~~, ~~ideas~~ ~~y~~ ~~conducta~~ ~~sean~~ ~~influidos~~ ~~por~~ ~~los~~ ~~sentimientos~~, ~~ideas~~ ~~e~~ ~~intereses~~ ~~propios~~ ~~del~~ ~~medio~~ ~~en~~ ~~que~~ ~~vive~~. ~~A~~ ~~esta~~ ~~realidad~~ ~~responde~~ ~~la~~ ~~afirmación~~ ~~fundamental~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~filosofía~~ ~~de~~ ~~Ortega~~ ~~y~~ ~~Gasset~~: ~~"yo~~ ~~soy~~ ~~yo~~ ~~y~~ ~~mi~~ ~~circunstancia~~". ~~quien~~ ~~ha~~ ~~con-~~

sagrado su vida a los negocios y a la defensa del capital, quien durante ~~veinte~~ veinte años ha sido y sigue siendo el más destacado personero de los sectores patronales, en la cotidiana gestión de sus intereses comunes frente a otros sectores de la sociedad, ~~no puede pretender de la noche a la mañana representar de igual manera a esos sectores de que es miembro y a otros sectores sociales más o menos antagonicos como por ejemplo el de los asalariados~~ como por ejemplo el de los asalariados, no puede de la noche a la mañana pretender representar ~~igual~~ a estos otros sectores con igual lealtad que a aquellos de que es miembro.

Reconocer este hecho no es marxismo. Un pensador tan poco marxista como Ortega y Gasset nos lo afirma, ~~yo soy yo y mi circunstancia~~ Como premisa esencial de su filosofía: "Yo soy yo y mi circunstancia". No solamente YO, como algunos imaginan. Es lo que expresa el viejo adagio popular: "las cosas se ven según sea el color del cristal con que se miran". Quien ha consagrado su vida a los negocios y a la defensa del capital en la cotidiana gestión de los intereses ~~de estos frente a otros intereses~~, de estos, se identifica con esos intereses ~~yo soy yo~~. Quien en plena ~~campaña~~ ~~institucional~~ ~~presidencial~~ ~~se~~ contienda presidencial se empeña en seguir siendo el representante máximo de los patronos desde su cargo de Presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio, -circunstancia acaso útil para su millonaria campaña- no puede decirse al mismo tiempo intérprete auténtico de los asalariados.

Se nos piden pruebas. Podríamos citar.....

¿Pero ~~qué~~ qué mejores pruebas que la propia intervención del sr. Alessandri en ~~la~~ ~~semana~~ ~~corrida~~ ~~y~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~asignación~~ ~~familiar~~ ~~que~~ ~~tanta~~ ~~alharaca~~ ~~se~~ ~~hace~~ lo relativo a la semana corrida y al reajuste de la asignación familiar de que tanta alharaca se hace?

La verdad sobre la semana corrida.

La propaganda de la extrema derecha aseveraba hasta hace poco que el sr. Alessandri fue EL AUTOR de la ley de semana corrida; que esta es "una conquista obrera alessandrista". Ahora se habla simplemente de la "PARTICIPACION" del sr. Alessandri en el despacho de esa ley, cosa que nunca hemos negado.

¿Cuál fue esa "participación". Del debate efectuado han quedado en pie los siguientes hechos:

1° - Cuando a mediados de 1946 se promovió la iniciativa para legislar sobre la materia, el sr. Alessandri encabezó una campaña pública en su contra, de la que dan testimonio las publicaciones de El Mercurio de 16 de Junio y 4 de Julio de ese año.

Nuestros destructores no pueden negar el hecho; pero pretenden que lo olvidemos. Según nos dicen textualmente, las citas que hicimos "de declaraciones de don Jorge Alessandri en contra del primitivo proyecto resultan absolutamente fuera del tema". No lo creemos, porque esas declaraciones demuestran que la primera actuación de ese candidato en relación con la ley de semana corrida de que se dice autor fue de franca y tenaz oposición.

Se ha insinuado que esa oposición podría obedecer a supuestas deficiencias del primitivo proyecto. No hay tal. Quien lea las

publicaciones mencionadas podrá comprobar que se atacó la idea misma de legislar sobre la materia, calificándola de ansi-social, injusta y perniciosa para la economía nacional, y que con argumentos que recuerdan la conducta de los fariseos, se llegó hasta invocar ^{un supuesto} el daño que con la proyectada ley ~~podrían~~ sufrirían ~~las~~ familias de "las ya castigadas familias de los obreros viciosos y falleros".

2° - Esa campaña de los elementos patronales que el sr. Alessandri encabezó dió como frutos ^{que}, despachado el proyecto por la Cámara de Diputados el 3 de Julio de 1946, durmiera dos años en los archivos de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado.

3° - Durante ese lapso, la idea tomó cuerpo en los medios del trabajo, los sindicatos obreros la plantearon en sus pliegos de peticiones y empezó a hacerse realidad al ser incorporada a numerosos contratos colectivos, entre otros al de la Cia. Manufacturera de Papeles y Cartones.

4° - ~~Al discutirse el proyecto en el Senado~~ A mediados de 1948, siendo Ministro de Hacienda, el sr. Alessandri tomó parte, junto con su colega del Trabajo, en el estudio del proyecto en la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y luego en esta corporación.

Contrariamente a lo que se ha dicho, no nació de ese estudio una cosa nueva, absolutamente diversa de la aprobada por la Cámara de Diputados. La idea esencial se mantuvo la misma; sólo se modificó ~~la redacción de~~ su redacción, siguiendo las sugerencias del sr. Alessandri, quien invocó su experiencia ~~como~~ como empresario. Quien compare ambos proyectos, comprobará que ~~los~~ ~~Sanada~~ ~~partes~~ esas modificaciones, junto con regular con más detalle la aplicación de la idea, y prever situaciones prácticas que el primitivo omitía, restringió sus beneficios y postergó su aplicación. El proyecto de la Cámara daba al obrero ~~el~~ "salario ~~integral~~ ~~de~~ derecho a "salario íntegro" los domingos y festivos, y calificaba ~~de~~ "siempre" de extraordinarias las horas trabajadas esos días. El proyecto del Senado, que en definitiva se convirtió en ley, ~~limitó~~ limitó aquel derecho al "salario base" y puso el trabajo en días domingos y festivos en la misma situación que el ~~que~~ de los otros días de la semana.

Estos son los hechos, y todo lo que en contrario se diga ~~no~~ sino palabras.

~~La verdad sobre el reajuste de la asignación familiar.~~
La verdad sobre el reajuste de la asignación familiar.

¿Y cuál es la verdad sobre el reajuste de la asignación familiar?

Se insiste en llamar al señor Alessandri "autor" de este beneficio, y se citan cartas y testimonios al respecto. De esos mismos antecedentes y de todo lo ~~que~~ que se ha dicho sobre la materia, quedan en claro los siguientes hechos:

1° - Tal como lo ~~expusimos~~ afirmamos en nuestra anterior exposición, la idea del reajuste de la asignación familiar nació en una Comisión Paritaria de Empleadores y Empleados constituida a principios de 1942 por iniciativa del Gobierno para estudiar ciertas peticiones de los empleados. El sr. Alessandri formó parte de esa Comisión en representación de los empleadores;

2° - Tal como lo dijimos, el reajuste de la asignación familiar se estableció "en compensación de la pérdida que experimentarían los empleados" al disminuirse considerablemente la escala de ~~su~~

antes

reajustes de sueldos vigente ~~en esa época~~ conforme a la ley 7064. Nuestros detractores han silenciado este hecho, pero no se han atrevido a negarlo. Y no podrían hacerlo porque consta de la historia de la ley y fue expresamente reconocido en ~~la~~ sentencia de la Comisión Central Mixta de Sueldos de 7 de Noviembre de 1945. Como dijo textualmente en el Senado el sr. Ministro del Trabajo de esa época, en sesión de 12 de Agosto de 1942, "el proyecto de ley que discute el H. Senado y que modifica las disposiciones de las leyes 6020 y 7064 referentes a remuneraciones de empleados particulares, es el producto del estudio realizado por las partes Y REPRESENTA UNA TRANSACCION. No contempla ampliamente las aspiraciones de los empleadores ni tampoco las aspiraciones de los empleados".

Se trata, pues, de una TRANSACCION. ¿Y que obtuvo el sr. Alessandri, como representante de los empleadores, a cambio del reajuste de la asignación familiar? Por una parte, disminuir fuertemente en reajuste de los sueldos para los empleados que ganaren más de un sueldo vital, mediante una escala ~~de rebajas progresivas que en definitiva el Congreso Nacional no aceptó~~ ~~porque anulaba todo reajuste para los empleados de rangos superiores, y que fue sustituida por la que se estableció en la ley 7295.~~ Por otra parte, la prohibición a los empleados de presentar peticiones colectivas de peticiones solicitando mejoramiento de las remuneraciones reajustadas, que se consagró en el art. 19 del Proyecto y hoy figura en el art. 40 de la actual ley 7295. ~~Esta prohibición significa privar a los empleados del derecho a reclamar un mejoramiento real de su situación, ya que sólo les permite obtener reajustes legales que están destinados a compensar el alza del costo de la vida. Vale la pena recordar ahora que por esta circunstancia, la Federación de Instituciones de Empleados Particulares, uno de los organismos representativos de los empleados se retiró de esa Comisión Paritaria, la Federación de Instituciones de Empleados Particulares, que era uno de los organismos gremiales representativos de los empleados.~~

3° - Tal como lo dijimos, al tratarse de la aplicación práctica del reajuste de la asignación familiar, ~~el señor Alessandri procuró por todos los medios imponer una interpretación restrictiva que contrariaba abiertamente el propósito expresado en la Comisión Paritaria y en el Congreso Nacional de que el reajuste de la asignación familiar fuera en relación con las alteraciones del costo de la vida, interpretación que de haber sido aceptada habría significado el año último una asignación de \$1919 por carga solo \$1919 por carga. Esa tesis fue rechazada por la Comisión Central Mixta de Sueldos en subcitado fallo de 7 de Noviembre de 1945, y la Exma. Corte Suprema rechazó el recurso de queja que en su contra interpuso la Confederación de la Producción y del Comercio presidida por el sr. Alessandri.~~

Se ha dicho que en ese pleito se impuso una interpretación torcida de la ley. Quien ~~lea el fallo y estudie el problema comprobará que, por el contrario, la aceptada por los Tribunales fue la única interpretación compatible con el texto de la ley, con el fin por ella perseguido y con la historia de su establecimiento.~~

Y merece recordarse el hecho de que el sr. Alessandri en esa oportunidad no se contentó con la defensa del abogado de la Confederación de la Producción y del Comercio; a petición de éste, fue oído personalmente en la Comisión Central Mixta de Sueldos el día 15 de Enero de 1945 e hizo un largo alegato en el cual reconoció que habían "dos interpretaciones".

Conclusiones
Lo que queda en pie.

Estos hechos que hemos expuesto están en pie. No han sido rebatidos ni podrán serlo, porque son verdaderos. ~~Cuando más podrán formularse elucubraciones enredosas destinadas a desfigurar esos hechos y a confundir al pueblo,~~

Por nuestra parte, no volveremos sobre la materia. Ya la opinión pública sabe a que atenerse. No pretendemos que ~~haga fe en~~ nuestra palabras, sino que juzgue por si misma; pero sobre bases ciertas y no ateniéndose ~~ni a afirmaciones~~ tan solo a las afirmaciones ~~engañosas~~ de la propaganda. *que lo haga*

Creemos que es vergonzoso para nuestra democracia y sin precedentes en la historia política de Chile, el hecho de que un candidato invoque como título para llegar a la Presidencia su afirmación de que nunca miente. Quien siempre dice la verdad, no necesita andar lo proclamando. *la propaganda*

Estos hechos dejan en claro que la candidatura del sr. Alessandri no es "independiente" ni "de avanzada social", como ~~así a~~ misma se califica, sino de extrema derecha, representativa de los sectores políticos más ~~extremos~~ conservadores y de los grupos económicos del gran capital. *si*

Estos hechos demuestran que la propaganda que atribuye al sr. Alessandri la paternidad de las leyes de semana corrida y de reajuste de la asignación familiar, ~~como quien imputa a Dios la creación del mundo,~~ se aparta ~~graciamiento~~ de la verdad. La intervención de este ciudadano en el despacho de esas leyes, determinada por su condición de ~~Presidente de la Confederación~~ dirigente de los gremios patronales, corresponde a la clásica conducta de los elementos conservadores ~~mediante~~ *mediante* ~~coincidentes~~ *coincidentes* ante toda nueva conquista social; en un principio se oponen, ~~pero~~ *pero* ~~cuando~~ *cuando* ~~ya~~ *ya* la justicia es inminente, las aceptan por vía de transacciones en las que logran restringirlas y obtener algunas ventajas.

Es posible que sigan formulándose elucubraciones engañosas destinadas a desfigurar estos hechos y a confundir al pueblo.

Cuando se dan a la razón